

NUESTROS DOCENTES DESTACADOS

**PREMIO PUBLICACIÓN TESIS
SOBRESALIENTES “DALMACIO
VÉLEZ SARFIELD”, DE LA
ACADEMIA NACIONAL DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE
CÓRDOBA, EDICIÓN 2013.
DR. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS**

**PREMIO PUBLICACIÓN TESIS SOBRESALIENTES
"DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD",
de la ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA, Edición 2013.**

El 22 de agosto de 1941, la Universidad Nacional de Córdoba iba a celebrar un acontecimiento memorable: el sesquicentenario de la cátedra de Instituta, génesis de la Facultad de Derecho, cuyo prestigio la llevaría a un primer plano en la vida jurídica de la Nación.

Para ello, su Rector, Ingeniero Rodolfo Martínez propuso al Consejo Superior de la Universidad, la creación de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, el 29 de julio. Estima que la vocación jurídica de Córdoba requiere un centro que no reconozca otros objetivos que los específicos ni otro propósito que no sea el puramente doctrinario, con posibilidad de cooperar en la elaboración de las leyes. Así las cosas, el Consejo Superior dictó la correspondiente Ordenanza, que fijó las bases relativas a las finalidades, atribuciones, autonomía, composición y autoridades de la Academia.

El 22 de agosto, en coincidencia con el día en que se iniciaron en 1791 las clases en la cátedra de Instituta se efectuó solemnemente la ceremonia inaugural, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad.

La Ordenanza dictada fue elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, que el 28 de dicho mes decretó su aprobación, haciéndose referencia a los antecedentes proporcionados por la creación de la Academia Nacional de Ciencias, en 1878, la de Derecho de Buenos Aires en 1931, la Nacional de Bellas Artes en 1936 y la Nacional de la Historia en 1938. El nombre oficial de la entidad sería "Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba". Firmaron el decreto el Presidente de la República, Doctor Ramón S. Castillo y el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Guillermo Rothe.

La mencionada Corporación Académica, promueve el reconocimiento de juristas e instituciones vinculadas a sus áreas de influencias que contribuyen a la difusión y la investigación de las ciencias jurídicas y al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

Define sus Objetivos, mencionando que tiene las siguientes finalidades:

I°. Fomentar y difundir el conocimiento de las ciencias jurídicas y sociales.

II°. Estudiar las cuestiones relacionadas con el derecho y las ciencias sociales.

III°. Propender al perfeccionamiento de la legislación del país.

La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba convoca, anualmente un concurso para optar al Premio Publicación Tesis Sobresalientes “Dalmacio Vélez Sarsfield”. La convocatoria se dirige a autores de tesis doctorales en español sobre temas jurídicos, que hayan sido calificadas por Universidades del país.

Los trabajos deben tener una extensión de no menos de cuatrocientos mil (400.000) ni más de un millón (1.000.000) de caracteres, con espacios, y encontrarse inéditos al momento de presentarse a los fines de este Premio.

El Premio consiste en diploma y publicación de la tesis, incorporándose la obra a las “Ediciones de la Academia”. La distinción de la Tesis se entregará a los autores, en acto a realizarse en la sede de la Academia, en fecha a determinar.

La Academia integra un Jurado formado por siete académicos: un civilista, un comercialista, un especialista en Derecho Público, un penalista, el académico Director de Publicaciones y los señores académicos Tesorero y Presidente.

En la convocatoria 2013, el Dr. Cristian Ricardo Piris se presentó como postulante al Premio antes mencionado, con su tesis doctoral que fuera aprobada por un acreditado jurado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, con calificación Sobresaliente –la máxima prevista en el reglamento–. Cerrada la etapa de la convocatoria, la Academia designó el Jurado que entendería en la evaluación de las tesis presentadas y en la posterior adjudicación del Premio.

El 1° de abril de 2014, en sesión ordinaria de la Institución, se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por el Jurado del Premio Publicación Tesis Sobresalientes “Dalmacio Vélez Sársfield”, Edición 2013, decisión que diera origen al dictado de la Resolución 5/2014, suscripta por el Dr. Juan Carlos Palmero, Académico Presidente y el Dr. Jorge de la Rúa, Académico Secretario, respectivamente.

En su artículo 1° establece: “Adjudicar el Premio Publicación Tesis Sobresalientes “Dalmacio Vélez Sarsfield”, Edición 2013 a las tesis doctorales “Hacia la construcción de un sistema de responsabilidad civil justo para el régimen de daños por

productos elaborados. Una mirada Rawlsiana”, del Dr. Cristian Ricardo Piris...”

En los considerandos se expresa:

“Que las tesis sometidas a consideración de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, se valoran como de distinguida elaboración; en razón que se han presentado investigaciones doctorales de trascendental interés al derecho nacional, tanto en las cuestiones relacionadas al derecho administrativo, el derecho civil y el derecho comercial comparado. Los tesisistas han desarrollado con profundidad y solvencia el estudio de la normativa del derecho argentino y de la integración, utilizando una nutrida doctrina nacional e internacional con interpretaciones diversas, que permite señalar la constatación de las hipótesis propuestas oportunamente, todo lo cual ha sido sorteado con seriedad y lógico razonamiento por los tesisistas”.

“Que dicho premio brinda a su vez, una oportunidad a quienes no encuentran otras vías para la publicación de sus tesis, permitiendo que a través de Instituciones que no persiguen fines de lucro, como la Academia Nacional de Derecho, se den a conocer a la comunidad jurídica en particular y en general a toda la población, las investigaciones científicas que con sus aportes contribuyen al progreso del derecho y las ciencias sociales”.

Para brindar un panorama del contenido de la tesis, transcribimos su resumen, que dice:

“En los últimos 50 años vivimos una verdadera explosión de la problemática de los daños al consumidor.

De todo el amplio espectro de temas que abarca esta situación nos hemos abocado a lo que consideramos el nodo central del Derecho de Daños, los factores de atribución de responsabilidad, es decir, las razones por las cuales se justifica la adjudicación de la carga de los costos del daño (o su prevención) a un sujeto determinado, ya sea víctima, agente causal o tercero.

Determinar y justificar una regla jurídica que regule la atribución de responsabilidad por daños al consumidor dista de ser una tarea sencilla porque se trata de un fenómeno complejo, multifacético y mutable. Constituye un enorme desafío poder captar la realidad de los daños en el consumo y desde allí poder articular soluciones jurídicas satisfactorias.

En esta investigación nos apartamos de lo que constituye la labor tradicio-

nal de la Dogmática Jurídica, entendida como exégesis de textos normativos, relevamientos de doctrina judicial y autoral, críticas y propuestas de *lege lata* y *lege ferenda*.

Precisamente la complejidad del tema nos llevó a realizar un esfuerzo de *jurisprudencia normativa*, en el sentido de buscar las justificaciones que se brindan a las soluciones propuestas. Ello nos permitió situarnos en los límites mismos de la ciencia Jurídica y considerar los aportes de visiones diferentes en torno a esta cuestión, como el Análisis Económico del Derecho, la Filosofía Moral, y la Teoría de las Decisiones.

Creemos que el mayor valor de utilizar estas herramientas radica en que el Derecho puede nutrirse de una combinación de esos razonamientos y, fuera del alcance de intentos reduccionistas, lograr un equilibrio complejo a la hora de cumplir su labor consistente en regular conductas con equidad.

La tesis plantea parte de una combinación de Análisis Económico del Derecho, Filosofía Moral y Teoría de las Decisiones, para justificar un factor de atribución por daños al consumidor que estimamos justo; porque sin dejar de preocuparse de la eficiencia, también es sensible a la existencia de distintos tipos de daños, y le brinda una solución especial a los perjuicios personales, poniendo a resguardo los bienes primarios de los seres humanos en atención a la particular incidencia en los derechos esenciales de los individuos".

Como queda plasmado en lo antes expuesto, se trata de un tema de suma actualidad, abordado desde una perspectiva interesante, de aristas interdisciplinarias, que incluye propuestas de intervención para la solución de una problemática cada vez mayor, sin olvidar que el "hombre" debe continuar constituyendo el centro del quehacer jurídico.

Hacemos presente nuestra complacencia por el galardón obtenido y las sinceras felicitaciones al Dr. Cristian Ricardo Piris, poniendo de manifiesto la profunda satisfacción y el orgullo que esta distinción significa para nuestra Institución.

Cristian Ricardo A. Piris

**HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL JUSTO PARA EL RÉGIMEN DE
DAÑOS POR PRODUCTOS ELABORADOS.
UNA MIRADA RAWLSIANA**



Premio
Dalmacio
Vélez Sársfield
Tesis
sobresalientes

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba
República Argentina